

Las queles entregué los dichos malfechores y alas mugeres y alos q las leuaron y alos rrobos para q se faga lo que fuere justicia y derecho. **E**ly los non quieren entregar. **N**Qádamos al dicho adelárido y justicias seyendo certificados por testimoniode escrivano publico delo suso dho. Que vayan a la dicha fortaleza y la tomen y deriben por q sea expolio y castigo que otros no se atreuan a fazer lo semejante.

Ley. m^j. que los logares y fortalezas de las ciudades y villas sean restituydos por los tomadores

Voz que algunas personas en los tiempos pasados con grande osadia y atrevimiento tomaron y se alcaron con algunos castillos y fortalezas y con algunas aldeas y terminos de nras ciudades y villas y lugares de nra corona real y los tienen forzados y rrobados. Nra merced y voluntad es que luego sean requeridos por nras cartas los que asy los tomaron y tienen. **E**ly non los qyeren luego dejar o desanparar libre y desembargada mente. **S**e faga proceso contra ellos por derecho. **E**s

CEl Rey dñ
alonso en da
te d quado cu
plio y d. años

to mismo mandamos y ordenamos de los q se alcaré y toman de aquí a delante las dichas fortalezas y aldeas y terminos. **P**ero que sy algunos los tienen con algun titulo o derecho parezcan/alo mostrar ante nos y nos lo o yremos

Ley. m^j. que se faga proceso contra los alcaydes y señores de los castillos sobre los males q de ellos se fizieren

Tro sy por que de los castillos y casas fuertes q algunos tienen se han hecho y fazen algunos rrobos y males. **N**Qandamos q se faga proceso asy contra los señores de los tales castillos y casas fuertes como contra aqlllos que los tuvieré por ellos. **E**n tal manera q emiendo y paguen los danos y males q fizieren. **E**que las nras justicias con toda diligencia fagan los dichos procesos

Ley. v. de los que roban en los caminos

Vos caminos cabdales a q se en el sy los q dan a santiago cala/ como de una ciudad a otra y de una villa a otra. **E**los